Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

Original 01

CONTRATO Nº 04/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL IBS" – ID N°411.678.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR**, con Cédula de Identidad Nº **696.631**, **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, designada por **RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. 42/2018**, de fecha 22 de Agosto de 2018, facultada a suscribir el presente **CONTRATO** por **RESOLUCIÓN D.G. N° 02/2022**, de fecha 11 de mayo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con **RUC 80002756-6,** domiciliado en la Paraíso esquina Yuasy´y, Barrio Terminal, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° **461.997**, en carácter de **GERENTE**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL IBS" – ID N°411.678,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL IBS" – ID N°411.678,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Datos cargados en el SICP;
d) Oferta del proveedor;
e) Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL

LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAR Directora General Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera Nº 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-854

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

Original 01

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 411.678.-**

El presente proceso cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA EL IBS" – ID N°411.678**, convocado por el Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN D.G. N° 02/2022**, de fecha 11 de mayo de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs 21.232.000 (Guaraníes veintiún millones doscientos treinta y dos mil).-**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	32141106-001	BASE DE FOTOCELULA	UNIDAD	UNIDAD	INCOMELE	BRASIL	80	13.910	1.112.800
3	26121635-006	CABLE DE 1 MM.	METRO	ROLLO	ESTRELLA	ARGENTINA	8	110.000	880.000
4	26121635-006	CABLE DE 10 MM.	METRO	ROLLO	IDUSCABO	BRASIL	6	1.131.250	6.787.500
5	26121635-006	CABLE DE 2 MM.	METRO	ROLLO	ESTRELLA	ARGENTINA	8	188.500	1.508.000
6	26121635-006	CABLE DE 4 MM.	METRO	ROLLO	ESTRELLA	ARGENTINA	6	344.500	2.067.000
7	26121635-006	CABLE DE 6 MM.	METRO	ROLLO	ESTRELLA	ARGENTINA	6	513.500	3.081.000
31	39121402-002	SUPRESOR DE PICOS CON PROLONGADOR (ZAPATILLA)	UNIDAD	UNIDAD	PROFIELD	CHINA	110	47.370	5.210.700
32	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 40W	UNIDAD	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	100	5.850	585.000
									21.232.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS:

Ítem	Descripción	EETT
2	BASE DE FOTOCELULA.	BASE PARA FOTOCELULA GIRATORIA 360º,
3	CABLE DE 1 MM.	ROLLO DE 100 MTS.
4	CABLE DE 10 MM.	ROLLO DE 100 MTS.
5	CABLE DE 2 MM.	ROLLO DE 100 MTS.
6	CABLE DE 4 MM.	ROLLO DE 100 MTS.
7	CABLE DE 6 MM.	ROLLO DE 100 MTS.
31	SUPRESOR DE PICOS CON PROLONGADOR (ZAPATILLA)	(1- SUPRESOR DE PICO PARA 6 TOMAS (DEBE CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN UL DE CUMPLIMIENTO CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ELÉCTRICA), (2- SUPRESOR DE PICO (DOBLE), 5 TOMAS COMO MINIMO CADA LADO, (3-INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO LUMINICO CON PROLONGADOR DE 2 MTS COMO MINIMO CON RANURA PARA EMPOTRAR POR LA PARED
32	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 40W	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 40W

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

EMPORIO Ferretería S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL

MARIA DEL CARMEN VILLA P. Dirección General Instituto de Bienestar Social

Luis Alberto de Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-854

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Los plazos serán computados en días corridos.

Las **Órdenes de Compra** serán emitidas por la **Dirección Administrativa** del **Instituto de Bienestar Social** del **M.S.P. Y B.S**.
Luis Alberto de Herrera Nº 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay - Teléf.: (021) 440.854,
En los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.

Ítem	Descripción	Cant.	U.M.	Presentación	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
2	BASE DE FOTOCELULA.	200	UNIDAD	UNIDAD	Instituto de Bienestar Social – Servicio de Suministros, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Contar con órdenes de compra, las entregas se realizaran como máximo a los 3 días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, emitida por el Administrador del Contrato. La Orden de Compra se emitirá dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.
3	CABLE DE 1 MM.	80	UNIDAD	UNIDAD		
4	CABLE DE 10 MM.	200	METRO	UNIDAD		
5	CABLE DE 2 MM.	8	METRO	ROLLO		
6	CABLE DE 4 MM.	8	METRO	ROLLO		
7	CABLE DE 6 MM.	300	UNIDAD	UNIDAD		
31	SUPRESOR DE PICOS CON PROLONGADOR (ZAPATILLA)	150	UNIDAD	UNIDAD		
32	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE 40W	150	UNIDAD	UNIDAD		

Plazo de reposición de bienes

Los plazos de reposición de bienes para reparar o reemplazar será: **72 horas**, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la república del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, la cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato para la presente contratación será: **EN FORMA DE DECLARACIÓN JURADA,** conforme al **Formulario Nº 3**.
En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL

MARIA DEL CARMEN VILLAR Dirección General Administrativa Instituto de Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

Original 01

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el proveedor, dentro de los 10 días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 de la Ley N° 2051/2003.

11. MULTAS

El valor de porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,10 %** por cada dia de retraso.

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada dia de atraso indicado en este apartado.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al Proveedor de cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Junio del año 2022.

SR. AXEL CORVALAN AMIGO
CONTRATISTA
EMPORIO Ferretería S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR
CONTRATANTE

Luis Alberto de Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción – Paraguay
e-mail: institutodebienestarsocial@mspbs.gov.py - Teléfonos: 440-854